



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, doce (12) de enero de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Sucesión
Radicado	05001-40-03-010- 2016-00635 -00
Asunto	Incorpora y requiere

Se incorpora al expediente digital la constancia de envío de comunicación electrónica realizada por la parte demandante y dirigida a la partidora nombrada Lucia Marta Cadavid Ruiz. No obstante, no se entenderá surtida la notificación, toda vez que no se aportó constancia de acuse de recibido del correo electrónico remitido.

Por lo anterior, se hace necesario requerir a la parte actora para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente auto, comunique nuevamente de manera adecuada el nombramiento realizado a Lucía Marta Cadavid Ruíz, cumpliendo con lo solicitado en el presente proveído, so pena de las sanciones previstas en el artículo 317 del Código general del proceso.

Ahora bien, se advierte que en el auto del 2 de diciembre de 2021, se incurrió en un error por omisión al no mencionarse el término por medio del cual se requería a Erika del Rosario Vargas Carmona. En consecuencia, se requiere una vez más a esta última para que en el término de cinco (5) días aporte prueba siquiera sumaría de que actualmente desempeña el cargo de partidora, en la medida que no se encuentra su información en la lista de auxiliares de la justicia.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 010

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **69aa23ad3b7045aa6ac7fe27d9ea934fa60f33e24fc4371b95024504f3bcdff4**

Documento generado en 12/01/2022 09:28:33 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>